



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **540** /2.020
ARICA, 16 de Enero de 2.020.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Juana María Ravanales Figueroa, Cédula de Identidad N° 6.690.713-9, con domicilio particular en Chapiquiña N° 2193, quien solicita instalar kiosco confitero.
- c) El Ordinario N° 3704 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 30 de Octubre de 2019, quien informa la factibilidad de instalar el kiosco confitero en Gonzalo Cerda al llegar a avenida Tucapel esquina sur poniente.
- d) El Oficio Público N° 1798 de fecha 18 de Diciembre de 2019, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco confitero.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a **JUANA MARIA RAVANALES FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° 6.690.713-9, con domicilio particular en Chapiquiña N° 2193 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : JUANA MARIA RAVANALES FIGUEROA
R.U.T. : 6.690.713-9
UBICACIÓN : A 3,50 METROS DE LA SOLERA SUR DE AVENIDA GONZALO CERDA Y A 10,00 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE AVENIDA TUCAPEL.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1798 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/EBC/MVO/MCP/JCH/CH/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA